



HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR: RJD/JUNTA ADMON/037/2020

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

C. JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES, DE PAZ, JUZGADO ÚNICO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL EN EL ESTADO DE MORELOS, JUECES DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCION DE SANCIONES, SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE

Se comunica que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, en sesión ordinaria celebrada el 10 de agosto de dos mil veinte, acordó lo siguiente:

"...POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL MAGISTRADO PRESIDENTE RUBÉN JASSO DIAZ, LA MAGISTRADA ELDA FLORES LEÓN Y EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, LICENCIADO ALEJANDRO BECERRA ARROYO, INTEGRANTES DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS aprueban: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 párrafo segundo y 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente, en correlación con el "Acuerdo General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado por el que se designa al Magistrado y Juez que integrarán la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos a que se refiere el artículo 92 A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos por cuatro años a partir de su designación" aprobado en sesión ordinaria de tres de junio de dos mil diecinueve, publicado mediante circular 40 en el Boletín Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, número 7377 de siete de junio de dos mil diecinueve, el "ACUERDO QUE REGULA EL CONTROL DE ACCESO A LOS INMUEBLES QUE ALBERGAN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS" por las consideraciones siguientes:

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTEDED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Stamp: Boletín Judicial, No. de registro: 003772, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, 4 AGO 2020, BOLETÍN JUDICIAL. Includes a circular seal and handwritten numbers 2122 and 1058.

2



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 párrafo segundo y 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente, en correlación con el "**Acuerdo General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado por el que se designa al magistrado y juez que integraran la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos a que se refiere el artículo 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos por cuatro años a partir de su designación**", la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, tiene la facultad de expedir los acuerdos para el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 92-A, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, es un órgano del Poder Judicial del Estado de Morelos con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, a las cuales deberá dar publicidad y transparencia en los términos de la ley de la materia.

TERCERO. Es un hecho notorio que la Organización Mundial de Salud y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal han señalado que la enfermedad ocasionada por el virus COVID-19 pone en riesgo la salud de la población en general, por su fácil propagación por el contacto con personas infectadas, o bien, con superficies que rodean a dichas personas.

CUARTO. En respuesta a lo anterior y partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, esta **Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos**, determinó implementar guardias en los Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y Áreas Administrativas, medidas preventivas adoptadas para la protección de los servidores públicos y de las personas justiciables en general, en los siguientes términos:

- En sesión extraordinaria de **17 de marzo de dos mil veinte**, se implementaron guardias en materia familiar en los Órganos Jurisdiccionales, por la suspensión de labores decretada del dieciocho de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte, por el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en sesión ordinaria de diecisiete de marzo de dos mil veinte, así también se implementaron guardias en los Juzgados de Primera Instancia de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, por la suspensión de labores decretada, y se publicó dicho acuerdo mediante Circular número MCVCL/JUNTA ADMON/0011/2020, publicada el 18 de marzo de dos mil veinte, en el Boletín Judicial Número 7545.
- Mediante Circular número MCVCL/JUNTA ADMON/0012/2020, publicada el **18 de marzo de dos mil veinte**, en el Boletín Judicial Número 7545, se fijaron diversas medidas de protección y prevención en aras de salvaguardar la salud e integridad de la sociedad en general, y de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia, y con la finalidad de evitar el contagio y propagación del Virus.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

- En sesión extraordinaria de **16 de abril de dos mil veinte**, se aprobó el Acuerdo General mediante el cual se determinó implementar guardias en los Órganos Jurisdiccionales, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y áreas administrativas, en atención a la suspensión de labores decretada del veinte de abril al cinco de mayo dos mil veinte, determinada en sesión del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en sesión ordinaria de dieciséis de abril de dos mil veinte, y se publicó dicho acuerdo mediante Circular MCVCL/JUNTA ADMON/0013/2020, publicada el 17 de abril de dos mil veinte, en el Boletín Judicial Número 7545 Bis.
- En sesión extraordinaria del **5 de mayo de dos mil veinte**, se aprobó el Acuerdo General mediante el cual se determinó implementar guardias en los Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y áreas administrativas, en atención a la suspensión de labores decretada del seis al treinta y uno de mayo de dos mil veinte, determinada en sesión del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en sesión ordinaria de cinco de mayo de dos mil veinte, y se publicó dicho acuerdo mediante Circular MCVCL/JUNTA ADMON/0016/2020, publicada el 5 de mayo de dos mil veinte, en el Boletín Judicial Número 7546.
- En sesión extraordinaria de **veintinueve de mayo de dos mil veinte**, se aprobó el Acuerdo General mediante el cual se determinó implementar guardias en los Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y áreas administrativas, en atención a la suspensión de labores decretada del 01 uno al 30 treinta de junio de dos mil veinte, determinada en sesión del pleno del H. Tribunal superior de Justicia del Estado en sesión ordinaria del veintinueve de mayo de dos mil veinte, y se publicó dicho acuerdo mediante circular RJD/JUNTA ADMON/0019-20, publicada en el boletín judicial número 7548 del 29 veintinueve de mayo de dos mil veinte.
- En sesión extraordinaria de **treinta de junio de dos mil veinte**, se aprobó Acuerdo General mediante el cual se determina implementar guardias en los órganos jurisdiccionales del tribunal superior de justicia del Estado de Morelos y áreas administrativas que así lo requieran, en atención a la suspensión de labores decretada por el pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, del 01 primero al 12 doce de julio de dos mil veinte, en sesión ordinaria del treinta de junio de dos mil veinte, y se publicó dicho acuerdo mediante circular RJD/JUNTA ADMON/0027-2020 en el portal web de la Junta, así como en el Boletín judicial número 7553 del treinta de junio de dos mil veinte.

QUINTO. Siendo un hecho notorio que la pandemia del coronavirus ha causado estragos en todos los sectores de la población, en la actividad pública de los Estados y en la economía del Estado de Morelos, sin excepción de la administración de justicia, aun cuando este poder público ha adoptado medidas para seguir brindando a la ciudadanía acceso a la justicia en las materias penal y familiar en asuntos que por su naturaleza no pueden postergarse, privilegiando en todo momento los derechos fundamentales de los justiciables; implementando acciones para que en el periodo de suspensión de labores, los funcionarios adscritos a los órganos jurisdiccionales y administrativos continúen trabajando desde sus hogares.

No obstante lo anterior, es necesario buscar, implementar y construir

4



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

estrategias anticipadas para que, en la medida de lo posible, el impacto a la ciudadanía en el ámbito de acceso a la justicia sea menor y para que una vez superada la etapa de máximo riesgo de la pandemia, se restablezcan las actividades propias del Poder Judicial del Estado de Morelos, con el menor número de contratiempo posibles.

En ese sentido, y con el fin de establecer una estrategia para recibir a los usuarios de la administración de justicia, de manera ordenada, escalonada, controlada, responsable y segura, este Cuerpo Colegiado considera importante adoptar el uso de herramientas tecnológicas para controlar la presencia física en los inmuebles del Poder Judicial del Estado de Morelos, a través del uso de Códigos QR, como medio electrónico para el control de asistencia de usuarios, mediante un portal para la generación de citas, que permita eficientar la labor jurisdiccional, y la continuidad del trabajo como eje rector en la prestación del servicio público de impartición de justicia, y así evitar por una parte, la dispersión y transmisión del referido virus con el objeto de tutelar los derechos a la salud y a la vida tanto de los usuarios como de los servidores públicos del Poder Judicial y, por otra parte, permitan el acceso controlado a los diversos recintos judiciales del Poder Judicial del Estado de Morelos, para consulta de expedientes y el desahogo de comparecencias o requerimientos, y así evitar la propagación de la pandemia del coronavirus COVID-19.

Es por ello que este cuerpo colegiado expide el siguiente:

"ACUERDO QUE REGULA EL CONTROL DE ACCESO A LOS INMUEBLES QUE ALBERGAN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS"

ARTICULO 1. A partir del lunes 17 de agosto de 2020, estará disponible en la página web del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos (<http://tsjmorelos2.gob.mx/>), el **Portal de control de acceso a los inmuebles**, como un micrositio alojado en el **Portal de Citas**, que permitirá la generación de citas para el acceso, por parte de los usuarios, a los diversos edificios sedes que alojan los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Morelos.

En dicho micrositio, los usuarios encontrarán la opción "**ACCESO A INMUEBLES**", en el que aparecerán las fechas y horarios disponibles en cada edificio sede, para la generación de citas para consulta de expedientes y el desahogo de comparecencias o requerimientos.

ARTICULO 2. Los usuarios que deseen programar una cita, deberán estar previamente registrados en el Portal de Citas (micrositio alojado en el portal web del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos), lo que les permitirá agendar su cita para la consulta de expedientes en alguno de los distritos judiciales o demarcaciones territoriales.

ARTICULO 3. La cita permitirá la estancia en la sede judicial que corresponda, por el tiempo y sede que a continuación se indican:

3



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

SEDE	TIEMPO
Leyva-Cuernavaca	45 minutos
Galeana	45 minutos
Cuautla	45 minutos
Jiutepec	45 minutos
Tetecala	30 minutos
Puente de Ixtla	30 minutos
Yautepec	30 minutos
Jonacatepec	30 minutos
Xochitepec	30 minutos

Lo anterior, sin que la cita esté orientada a un órgano jurisdiccional determinado. Transcurrido el tiempo señalado para cada sede judicial, el usuario deberá abandonar las instalaciones.

Los usuarios sólo podrán agendar una cita por día.

ARTICULO 4. La generación de citas será un proceso automatizado que otorgará a la persona a cuyo nombre se solicite, un Código QR que, a su vez, permitirá excepcionalmente, que ingresen el abogado y su patrocinado, cuando el primero de ellos, no se encuentre autorizado.

El Código QR será enviado al correo electrónico previamente registrado, con los datos ingresados por el usuario tales como:

1. Nombre del solicitante,
2. Número de cita,
3. Horario,
4. Fecha, y,
5. Edificio sede al que se desea ingresar.

El acceso estará condicionado a que, quien acuda a la cita, se identifique como la persona a cuyo nombre se generó.

El acceso podrá restringirse a quienes acudan fuera del horario previsto y a quienes no cumplan los requisitos para pasar los filtros sanitarios. En el primero de los casos, se contara con una tolerancia de 5 minutos para arribar a la sede judicial.

ARTICULO 5. El Código QR podrá presentarse electrónicamente en un dispositivo móvil o podrá llevarse impresa la boleta que genere al terminar el registro de la cita, y dará derecho a que se acceda al recinto judicial ante el cual se programó la cita, dando la posibilidad al usuario para visitar órganos judiciales distintos.

ARTICULO 6. Podrán programarse citas para consulta de expedientes en los órganos jurisdiccionales, a partir del día trece de agosto de 2020, aunque estas iniciarían a partir del día lunes 17 de agosto de 2020.

6



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ARTICULO 7. Cuando a la cita pretenda acudir una persona vulnerable frente al COVID-19 o una persona con discapacidad, así lo deberá manifestar al presentarse en el recinto judicial en donde se haya agendado cita, de modo que su atención se realice en los espacios destinados de cada recinto judicial.

ARTICULO 8. La operación del portal de acceso a inmuebles, será supervisada por el Centro de Cómputo e Informática, quien a su vez, será el área a la que corresponde solucionar los problemas técnicos que surjan con motivo de la operación del portal, de la red de comunicaciones y del equipo de cómputo destinado a lectura de códigos QR y, en caso de estimar que se trata de un asunto que no es de su competencia, lo comunicará a la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo, entra en vigor el día de su aprobación por la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Judicial del Estado de Morelos, así como en el Portal Electrónico oficial del Poder Judicial del Estado de Morelos."

Comuníquese la anterior determinación por medio de la publicación en el Boletín Judicial y en la página web del Tribunal Superior de Justicia para los efectos a que haya lugar.

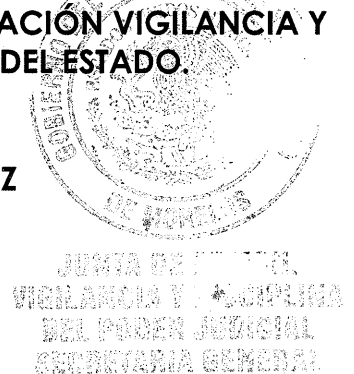
ATENTAMENTE

**Cuernavaca, Mor., a 10 de agosto de 2020
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN VIGILANCIA Y
DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

DR. RUBÉN JASSO DÍAZ

SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA

LIC. RAFAEL JIMENEZ JIMENEZ.



7
/